



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 3 de septiembre de 2012

VISTO: la nota presentada por el Dr. Mario Lozano a la Dirección del Departamento de Ciencia y Tecnología con fecha 20 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se solicita a este Consejo el traslado de un equipo HPLC a un espacio de uso común en el Departamento de Ciencia y Tecnología.

Que resulta conveniente propender al uso compartido del equipamiento cuya incorporación ha sido gestionada por el Departamento, sobre todo cuando se trata de equipos de los que hay pocos ejemplares dentro de la Universidad.

Que la Comisión de Planificación, Vinculación y Transferencia del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología, ha emitido despacho favorable.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el traslado del equipo HPLC de inyección automática marca “Gibson” desde su sitio actual, *Laboratorio de Biotransformaciones*, a un lugar común bajo la administración directa del DCyT, de modo tal que pueda ser utilizado por los docentes e investigadores que así lo deseen.

ARTICULO 2º: Solicitar a la Dirección del Departamento de Ciencia y Tecnología que arbitre las medidas necesarias para efectivizar el traslado del equipo, de manera provisoria, al cuarto denominado “cuarto oscuro” del pabellón *Dra. Cristina Taira*, hasta tanto se establezca una ubicación permanente.

ARTICULO 3º: Establecer que las condiciones de uso del equipo HPLC automático serán administradas por el Departamento de Ciencia y Tecnología, de acuerdo a las pautas que se incluyen como anexo a la presente resolución. El objetivo de las mismas es preservar la integridad del equipo, dado su costo elevado y sus características particulares. Para prevenir su deterioro, se incluyen precauciones, procedimientos previos y posteriores al uso, entre otros.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 128/12

FIRMADA POR: Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología

ANEXO

PAUTAS PARA EL USO DEL EQUIPO HPLC DE INYECCION AUTOMATICA

1. El equipo HPLC de inyección automática marca “Gibson” sólo podrá ser utilizado por las personas que cuenten con una capacitación formal en el mismo. La *Comisión de Planificación, Vinculación y Transferencia* (CPVyT) del Departamento de Ciencia y Tecnología (DCyT) confeccionará la lista de usuarios autorizados, previo análisis de la formación de los solicitantes. La misma incluirá el laboratorio de pertenencia y el investigador responsable, quien deberá avalar la solicitud. La lista será elevada al DCyT para administrar el uso del equipo.

2. Los investigadores autorizados deberán reservar el equipo antes de su uso, para así permitir una correcta planificación de las actividades de cada grupo de investigación. Para tal fin se habilitará un cuaderno de reservas, donde el tiempo máximo de uso será de 36 horas, o bien, 12 horas más las 48 horas correspondientes a un fin de semana. Este tiempo debe incluir las tareas de limpieza y adecuación del mismo para su posterior uso.

3. Los investigadores autorizados no podrán volver a usar el equipo mediante reserva, hasta tanto no se cumpla un tiempo equivalente al de su última reserva. Además, las personas de un mismo grupo o laboratorio no deberían reservar el equipo durante más de 72 horas consecutivas, ni tampoco por más de 72 horas en una misma semana; o bien, 48 horas (consecutivas o en la misma semana) más las 48 horas correspondientes a un fin de semana. El período de reserva del equipo incluye los fines de semana, que son indivisibles. Quien haya reservado el equipo por un fin de semana, deberá restituirlo el lunes a primera hora, no más allá de las 9 de la mañana, o antes si existiera otra reserva. Del mismo modo, se puede reservar el uso del equipo durante la noche; en tales casos, la restitución se hará no más allá de las 9 de la mañana siguiente, o antes si existiera otra reserva.

4. Las columnas, loops de inyección y consumibles deben ser provistos por cada usuario.

5. Las reservas del equipo deben consignar flujo aplicado y tipo de columnas y solventes utilizados; en particular, si se utilizan mezclas de solventes detallar la composición de las mismas. Cualquier desperfecto u observación que un usuario releve al utilizar el equipo, deberá consignarse en el cuaderno de reservas, el cual tendrá una sección para tal fin.

6. El uso del equipo en docencia se registrará por procedimientos similares, teniendo prioridad sobre las tareas de investigación. El docente que planifique utilizarlo deberá estar autorizado por la CPVyT, y realizar las reservas con más de 10 días de antelación para la correcta planificación en investigación.

7. Los investigadores autorizados pueden utilizar el equipo en los lapsos en los que no haya una reserva registrada y haya personal del DCyT afectado a su administración. Para ello deben consignar el uso en el cuaderno de reservas, indicando usuario, hora de inicio del uso del equipo, hora de finalización, y la misma información que debe completarse para un uso mediante reserva.

8. El control del acceso al equipo se hará desde la Secretaría del DCyT, mientras no exista una unidad de trabajo específica para el manejo de equipamiento de uso común del DCyT. La llave del lugar donde se aloje el equipo, el cuaderno de reservas, y la lista de usuarios autorizados estarán en la Secretaría del DCyT.

9. El costo de las reparaciones que deban hacerse al equipo y que no cubra el DCyT se prorrateará entre los usuarios de acuerdo a la proporción en que los integrantes de cada grupo lo hayan usado.

10. La CPVyT designará un responsable académico, quien se encargará de verificar periódicamente que el equipo esté en buenas condiciones, de generar cartelería que indique condiciones y consejos para el uso adecuado, y que sea la persona de consulta respecto del uso del mismo y de cualquier autorización que vaya por fuera de estas pautas.